



Ayuntamiento de Lepe

Negociado: Secretaria/ACV/msm
Expediente: 5942/2024 CONTRATACION SERVICIO GESTIONA

MEMORIA JUSTIFICATIVA

I. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO.

Es objeto de la presente Memoria, exponer los motivos que justifican la necesidad de iniciar el "Contrato de Servicio de Mantenimiento de la Plataforma de Administración Electrónica para dar continuidad al proyecto de modernización administrativa iniciado por el Ayuntamiento de Lepe, con la introducción de la herramienta **GESTIONA** (Exp. 5942/2024)", dejando constancia de los extremos del mismo, naturaleza y extensión, idoneidad del objeto y contenido, todo ello en los términos establecidos en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante). Igualmente, con la presente Memoria se da cumplimiento a lo fijado por el artículo 116.4 de la LCSP.

II. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de esta licitación es la contratación de una plataforma de administración electrónica que permita a esta Administración dar continuidad a su proyecto de administración electrónica y seguir adaptándose al nuevo marco legal desarrollado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CPV: Conforme al Reglamento (CE) n.º 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), el contrato objeto del presente expediente está clasificado con el siguiente código CPV: 71356200-0 Servicios de Asistencia Técnica.

III. DIVISIÓN EN LOTES

La presente contratación NO se divide en Lotes, en virtud del informe técnico obrante en el expediente, dado que por la naturaleza de su prestación no se permite su ejecución independiente.

IV. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración inicial de DOS AÑOS a contar desde la fecha de formalización del mismo, con posibilidad de una prórroga de un año. A tal fin se suscribirá un Acta de Inicio, dentro del citado plazo.





Ayuntamiento de Lepe

El Acta de iniciación de la Prestación del Servicio deberá formalizarse en el plazo máximo de tres días a computar desde la firma del contrato.

V. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO Y TIPO DE LICITACIÓN.

El Valor Estimado Total de este contrato asciende a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS (192.721,68 €)

El Presupuesto máximo de Licitación, asciende a un importe de 64.240,56 €, de los que 48.439,56 € se corresponde con la cuota de servicio gestiona, y 15.801,00 € se corresponde con el almacenamiento y custodia de la documentación más I.V.A. de 13.490,52 ascendiendo a un total de 77.731,08.

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
CUOTA SERVICIO GESTIONA	48.439,56 €	48.439,56 €	48.439,56 €
ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN	15.801,00 €	15.801,00 €	15.801,00 €
TOTALES	64.240,56 €	64.240,56 €	64.240,56 €
21 % IVA	13.490,52 €	13.490,52 €	13.490,52 €
Total IVA Incluido	77.731,08 €	77.731,08 €	77.731,08 €

VI.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El presente contrato será adjudicado mediante Procedimiento Negociado Sin Publicidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131 y 168 de la LCSP. En este sentido, consta en el expediente Informe emitido por el Departamento de Informática, de fecha 23 de julio de 2024, en el que se justifica la aplicación del citado procedimiento.

VII.- TÉRMINOS DE LA NEGOCIACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta de mejor relación calidad precio se atenderá a los siguientes términos de negociación del contrato, todos ellos cuantificables mediante fórmulas aritméticas ó matemáticas:

1.- Oferta Económica.- Hasta un máximo de **35 puntos**, puntuándose conforme a la siguiente fórmula:





Ayuntamiento de Lepe

$$X = \frac{\text{oferta más barata}}{\text{oferta que se valora}} \times 35$$

Se considerará anormalmente baja a aquella oferta económica que teniendo en cuenta la puntuación obtenida en el resto de criterios de valoración, sea inferior a los umbrales siguientes:

Sumatorio de la puntuación obtenida en los restantes criterios	BAJA ECONÓMICA s/ la media de las ofertas presentadas
Entre 65 y 75 puntos	9% de la media
Entre 55 y 64 puntos	6% de la media
Entre 45 y 54 puntos	4% de la media
Por debajo de 44 puntos	2 % de la media

2.- Mejoras.- Hasta un máximo de **65 puntos**, puntuándose conforme a los siguientes criterios:

2.1. Centro de Operaciones de Ciberseguridad (25 puntos)

Con el objetivo de mejorar los niveles de seguridad exigidos en el apartado 4.1 del presente pliego, se valorará como elemento de mejora de la oferta que los licitadores cuenten con un Centro de operaciones de seguridad (SOC) integrado en la Red Nacional de SOC que coordina el Centro Criptológico Nacional (CCN), y que por lo tanto figure en el listado oficial publicado por este organismo en la siguiente url: <https://rns.ccn-cert.cni.es/red-nacional-soc#entidades-participantes>, y que se vaya a encargar de la monitorización y control de la seguridad, la identificación de vulnerabilidades y la respuesta inmediata ante posibles incidentes de seguridad.

El Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) llevará a cabo los siguientes controles y operaciones:

- Análisis de los registros (logs) generados por el sistema mediante un Sistema de Información y Eventos de Seguridad (SIEM), abarcando tanto el tráfico proveniente de los usuarios de esta administración como el tráfico proveniente de internet, especialmente a través de la sede electrónica.
- Generación de alertas, supervisión de eventos de seguridad y adopción de respuestas inmediatas en caso de ser necesario.
- Supervisión continua de las posibles vulnerabilidades de todo el ecosistema de software necesario para la prestación del servicio y corrección de las mismas a través de aplicaciones de parches, cambios en la política de seguridad de la red, etc.





Ayuntamiento de Lepe

- Intercambio de información de ciberseguridad con otras administraciones públicas con la Red Nacional de SOC.
- Implementación de medidas de inteligencia frente a amenazas, incluyendo la detección de intentos de suplantación del dominio de la sede electrónica, así como la exposición de credenciales de usuarios, entre otros.
- Búsqueda proactiva de amenazas que puedan poner en riesgo el correcto funcionamiento del servicio contratado.
- Gestión colaborativa de posibles incidentes de seguridad en coordinación con el equipo informático de esta administración.

En el caso de que el licitador no forme parte de la Red Nacional de SOC y no preste el servicio directamente, podrá hacerlo a través de una tercera empresa subcontratada. En este escenario, el licitador deberá presentar un documento que certifique la relación contractual existente entre ambas partes para la provisión del servicio mencionado.

Este Centro de operaciones de seguridad deberá estar integrado en la Red Nacional de SOC que impulsa el Centro Criptológico Nacional (CCN) para garantizar que existe colaboración e intercambio de información de ciberseguridad con el resto de las administraciones públicas.

Se valorará como mejora que el licitador forme parte de la Red Nacional de SOC, que impulsa el Centro Criptológico Nacional

Para valorar esta mejora se verificará que el licitador aparezca en el listado oficial publicado por el Centro Criptológico Nacional que es accesible desde la siguiente dirección: <https://rns.ccn-cert.cni.es/red-nacional-soc#entidades-participantes>

2.2 Certificados electrónicos (25 puntos)

Dado que la mayor parte de los usos de certificado electrónico por parte de un empleado municipal se produce en la gestión diaria de documentación y expedientes administrativos y siendo este el principal objeto del contrato, para reducir tiempos de tramitación, para llevar a cabo actuaciones administrativas automatizadas y por razones de eficiencia se valorará como mejora el suministro, dentro del precio ofertado, de todos los certificados de empleado público y de empleado público con seudónimo, así como todos los certificados de sello de órgano que necesite esta Administración para operar con la plataforma.

Por ello, en caso de incorporarse esta mejora, el licitador deberá incluir una descripción detallada de los certificados ofertados, de las condiciones generales de uso y deberá aportar el certificado de conformidad con el Reglamento UE 910/2014 (eIDAS) del Prestador de Servicios de Confianza y los servicios de expedición de





Ayuntamiento de Lepe

certificados electrónicos de firma y de sello electrónico que figure en la lista de confianza de prestadores de servicios de certificación (TSL) del Estado Español (<https://eid.ec.europa.eu/efda/tl-browser/#/screen/tl/ES>)

2.3. Canal de denuncias (15 puntos)

Se valorará como mejora que el adjudicatario suministre dentro del precio ofertado un módulo de canal de denuncias integrado en la aplicación que permita a esta administración cumplir con las obligaciones de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Para que pueda valorarse esta mejora el sistema ofertado debe de permitir tanto la presentación de denuncias anónimas a través de la sede electrónica como el sistema interno que permita la gestión de las mismas conforme al procedimiento que deben de seguir los entes del sector público.

En caso de incorporarse esta mejora, el licitador deberá incluir una descripción detallada de esta mejora y un video que detalle el funcionamiento y su integración con el resto de módulos de la plataforma.

VIII.- SOLVENCIA

La solvencia podrá acreditarse por cualquiera de los siguientes medios:

- 1.- **Solvencia Técnica y Profesional.-** Se acreditará de conformidad con el artículo 90 de la LCSP, y deberá cumplir con todos los requisitos de solvencia que se establezcan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- **Solvencia Económica y Financiera.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.1.a) de la LCSP, la solvencia económica y financiera se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador o candidato referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos por importe igual o superior al valor estimado del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

IX.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

A los efectos establecidos en el art. 202 de la LCSP, en su redacción dada por el Real Decreto Ley 14/2019, de 31 de octubre, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- 1.- Cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de la Seguridad Social, convenios colectivos que sean de aplicación.





Ayuntamiento de Lepe

2.- Dado que la ejecución del presente contrato conlleva la cesión de datos del contratista, se establece expresamente la obligación de éste de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, teniendo la naturaleza de obligación contractual esencial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 211.1.f) de la LCSP.

A fecha de firma electrónica

EL TÉCNICO DE
ADMINISTRACIÓN GENERAL

Fdo.: Antonio Coro Villegas

EL TTE ALCALDE DELEGADO ÁREA DE
PRESIDENCIA,
MODERNIZACIÓN DIGITAL Y
COMUNICACIÓN

(Decreto 11 de julio 2023)

Fdo.- Adolfo Verano Domínguez

